

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Integral Distriaceites Espinosa
Demandada: Cinco Once S.A.S. y Filtros y Herramientas S.A.S. Filher
Radicación: 760013103019-2024 00020-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2024-00020-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN informó que se inscribió de manera exitosa la medida de embargo del establecimientos de comercio ONCE CINCO S.A.S., con matrícula mercantil N°.21-709304-02 y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S., con matrícula mercantil N°.21-257611-02; de conformidad a los arts. 37 y 38 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Medellín – Reparto, para que realice la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio ONCE CINCO S.A.S., con matrícula mercantil N°. 21-709304-02, y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S., con matrícula mercantil N°. 21-257611-02.

Al comisionado se le faculta con la autoridad para sub-comisionar de ser necesario para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

Librar despacho comisorio por secretaría.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO SERFINANZA, y BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE MARZO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3d503e693f58de0b0cd7619d89f90897e46693fdb1a39f8e0fdf10a9fd4176**

Documento generado en 13/03/2024 06:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>